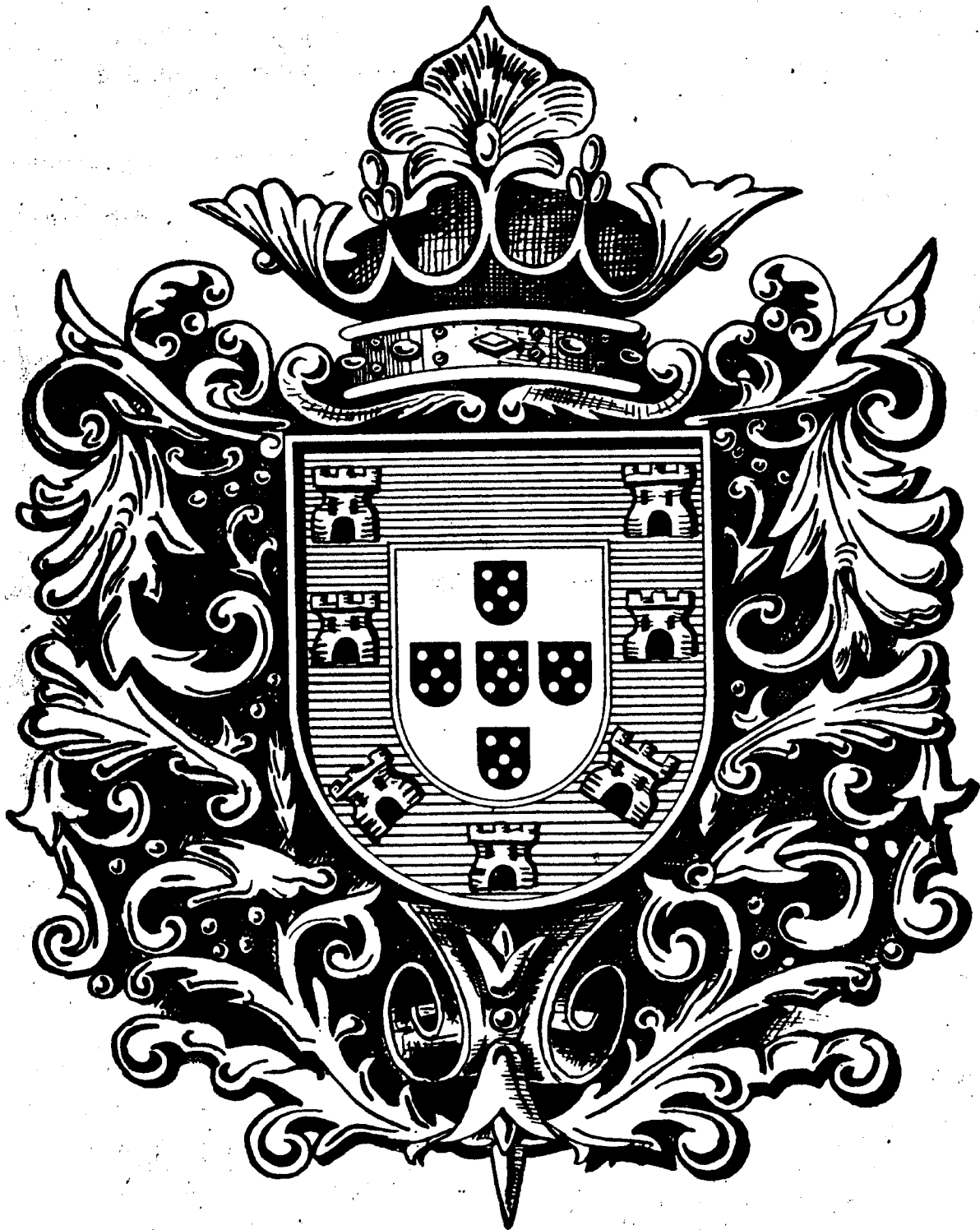


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XLIX

Número 2.494

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRESA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1974

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

DISPONIBLE

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700. CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

25 de Julio de 1974

491

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 1974, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General, en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta Anterior

Aprobar Acta anterior, sin enmiendas.

Extracto de Acuerdos

Aprobarlo y que se inserte en el B. O. de la ciudad y en el Tablero de Anuncios.

Disposiciones Oficiales

La Permanente Municipal queda enterada de resoluciones de la Delegación de Hacienda en relación con los presupuestos Municipales, reclamaciones formuladas contra el mismo.

Estado de cumplimiento de anteriores acuerdos.

No se formuló interpelación alguna.

Comisión Segunda

Se aprueban los siguientes presupuestos de obras: Construcción de un tabique en vivienda de propiedad municipal en Mixto de Artillería.

Dotación de un cuarto de baño, fosa séptica y conducciones de aguas, en vivienda del Encargado de la Ermita de San Antonio.

Se conceden las siguientes licencias de obras:

A) a don Andrés Sánchez Aguilar, para insta-

lar una cancela de hierro con cristales en el portal de la casa núm. 1 de la calle Juan de la Cosa.

B) a Abdeslam Al-lal Hadi Kaddur para reponer con chapas 17 m² de techumbre en la vivienda que ocupa en la calle Rafael Orozco núm. 20 enclavada en terrenos de propiedad municipal.

C) a don Pedro García Hernández, para instalar una lavandería en el local núm. 19 del Campo Municipal de Deportes, arrendado al Ayuntamiento, dedicado a garage en la actualidad.

D) a don Antonio Macías García, para instalar un letrero luminoso tipo banderola en la fachada del establecimiento comercial que posee en Avenida del Dr. Marañón núm. 1.

E) a don Jesús Hesiado Seguin Jiménez para instalar dos anuncios en edificio de la calle General Serrano Orive núm. 7.

F) a don Enrique Guerrero Cortes para instalar dos vitrinas en la fachada de su establecimiento en Avenida General Sanjurjo núm. 3.

G) a don Juan Alba Arjona instalación de dos vitrinas de aluminio, sustituir dos puertas de madera por otras de aluminio y sustitución de dos escaparates de madera por otros igualmente de aluminio, en local comercial sito en Falange Española número 59.

H) a don Pedro Sánchez López para instalar toldo en fachada de su establecimiento de joyería que posee en calle Antioco núm. 2.

Comisión Cuarta

Se tiene conocimiento de Presupuesto complementario presentado por la Comisión de la Asociación de Padres de alumnos del Colegio de Villa Jovita, organizadora de la II Demostración de Pintura Escolar y primer premio Ceuta, acordándose satisfacer la cantidad de 17.000 pesetas.

Comisión Séptima

Se acuerda autorizar por mejora de material a don Justo Partida Sánchez el cambio para el S. P. del vehículo CE- 6685 por el CE-8088.

Conceder licencia a don Manuel Castaño Nava-

rro para apertura de una pastelería en la calle Velarde núm. 1.

2910 Id. id. a don Eulogio Azcoitia Galdospin para vender al mayor y menor todas clases de mercancías en el local sito en Muelle Cañonero Dato s/n.

2911 Denegar petición a doña María Pérez Robles para la venta de polos en su domicilio sito calle Miramar núm. 1.

2912 Conceder licencia a don José Soto Muñoz para construir una cámara frigorífica en Avda. de los Reyes Católicos, Curva de Amaya, subordinada a la reducción de la Junta Coordinadora por ser industria molesta.

Comisión de Patrimonio

2913 Conceder subrogación de derecho a favor de doña Ana Martín Delgado de la vivienda municipal que ocupa en calle Juan de Austria portal 5 núm. 4.

Arquitecto

2918 Se aprueba presupuesto de 51.796,55 pesetas para pavimentación y acondicionamiento del acceso a las viviendas de Bomberos y Pedro de Valdivia en la Barriada General Sanjurjo.

2919 Es recibida definitiva las obras de pavimentación en calle Calvo Sotelo, inmediaciones del edificio «La Torre».

Secretaría

2920 Se adjudican las obras para dotación de un tramo de acera en la zona derecha de la Avenida de Madrid, y dotación de pavimento en el patio de la Escuela Normal del Magisterio, al Contratista don Daniel Rejano Rizzo.

2921 Igualmente las obras para la dotación de pavimento ante la fachada principal de la Escuela Normal del Magisterio, adjudicada al Contratista don José Quireza Cota.

2922 Se acuerda exceptuar del trámite de subasta las obras de ampliación y terminación del Cementerio de Sante Catalina.

Oficios

2924 Queda la Permanente enterada de escrito del Presidente de la Sociedad Oftalmológica de Sevilla, don Daniel Caballero del Castillo, dando las gracias por las atenciones recibidas durante su estancia en nuestra ciudad.

Cuentas

2925 Se aprueban relación de gastos formuladas por Intervención con un importe de 394.840 pesetas con

cargo al Presupuesto Ordinario y de 283.762 al Especial de Urbanismo.

Asuntos de Urgencia

2926 Se acuerda conceder al Instituto Nacional de la Vivienda, una parcela de terreno para construcción de 1.200 viviendas de Protección Oficial, una vez cumplidos los trámites señalados en el Reglamento de Bienes y obtenida la autorización Militar.

2927 Satisfacer a don Bernabé de los Santos Chacón, la cantidad de 13.000 pesetas indemnización como arrendatario de terreno expropiado.

2928 Adjudicar subasta a don Luis Sánchez Sánchez en la cantidad de 788.700 pesetas para las obras de pavimentación y acerado de la calle Doctor Fleming.

2929 Declarar estado de ruina el inmueble de la Avenida de los Reyes Católicos número 1 (Cruce del Morro).

2930 Conceder ayuda a la Sociedad de Tiro de Pichón, para la celebración de las tiradas entre los días 18 al 21 de los corrientes.

2931 Aprobar subvención de 100.000 ptas. a la Cofradía de Caballeros de Santa María de Africa para la celebración de los Festejos Patronales.

2932 Abonar a doña Rosario Orozco 15.000 pesetas por la venta de un cuadro para la formación del Museo Local de Bellas Artes.

2933 Conceder un premio por puntualidad y celo en el trabajo a los señores don Eduardo Vallejo Romero y don Bernardo Callejón Mescua empleados en el Servicio de Limpieza.

2934 Dar una indemnización de 60.000 pesetas a doña Carmen Sánchez Sánchez por el desalojo de la vivienda que ocupa en calle Sánchez Navarro, 17, antiguo Asilo.

2935 Id. id. a don Francisco García Rojas de 37.500 para proceder al desalojo de la vivienda sita en calle Jáudenes núm. 7.

2936 Adquirir a efecto de propaganda turística 10.000 abanicos (pai-pais).

50015 Ruegos y Preguntas

Se dió cuenta de la publicación del folleto número 7, correspondiente a la Colección histórica del Instituto de Estudios Ceutíes, con el título «El Estado Noble en Ceuta».

La sesión terminó a las 13,00 horas.

Ceuta, 17 de Julio de 1974.

El Secretario General,
Emilio Lorenzo Díez

DILIGENCIA: Para hacer constar que en la sesión celebrada el día 22 de Julio actual, fueron apro-

bados los Extractos de Acuerdos de la sesión que tuvo lugar el día 15 de este mismo mes.

Ceuta, 23 de julio de 1974.

El Secretario General,
Emilio Lorenzo Díez.

V.º B.º
El Alcalde,
Alfonso Sotelo Azorín

492

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

HACE SABER:

Que aprobada por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintidos de los corrientes, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al pasado Ejercicio de mil novecientos setenta y tres, aquella queda expuesta al público durante el plazo de quince días, de conformidad con lo prevenido en el artículo 790, apartado 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, para que durante dichos días y ocho más puedan presentarse las reclamaciones y reparos a las mismas que se estimen pertinentes.

Ceuta, 23 de Julio de 1974.

Fdo: Alfonso Sotelo Azorín.

493

Comandancia General de Ceuta

Tercio Duque de Alba II de La Legión

Juzgado de Instrucción.

EDICTO

Don Félix Carnero Fernández, Teniente Legionario, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión en la Plaza de Ceuta,

HACE SABER:

Que por providencia dictada en la causa número 101-74, instruída contra el Legionario del mismo

Tercio, José Santiago Martín, por el presunto delito de DESERCIÓN con circunstancias calificativas, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Plaza de Ceuta, al haberse presentado voluntariamente dicho procesado.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta, a diecisiete de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.

El Teniente Juez Instructor,
Félix Carnero Fernández.

494

Delegación de Hacienda de Ceuta

Tribunal de Contrabando

Edicto de Citación a Valoración

Desconociéndose el actual propietario del camión marca Mercedes Benz, con dos matrículas número 666-Z-7262, que ha sido intervenido por Inspectores del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal de Ceuta, el día 13 de Julio de 1974, se le hace saber por el presente Edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal a las diez horas del día nueve de Agosto de 1974, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración del camión afecto al expediente 82/74.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que lo represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico - Administrativas de 26 de Noviembre de 1959.

Ceuta, 15 de Julio de 1974.
El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

495

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose los actuales paraderos de los

marroquíes Mustafa Marzok Hach y Mustafa Mohamed Bakali, que tuvieron últimamente sus domicilios en Castillejos y Tetuán (Marruecos) respectivamente, por medio del presente se le hace saber:

Que el Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 53/74, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 3.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Mustafa Marzok Hach y Mustafa Mohamed Bakali

3.º Imponerles las siguientes multas:

A Mustafa Marzok Hach 600,00 ptas.

A Mustafa Mohamed Bakali 600,00 ptas.

4.º Declarar responsables subsidiarios en cuanto al pago de la multa impuesta a Mustafa Marzok Hach y Mustafa Mohamed Bakali.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

6.º Declarar el comiso de los generos aprehendidos:

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

Lo que se les notifica, para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta notificación, efectuen el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndoles saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico - Administrativas de 26 de Noviembre de 1959.

Ceuta, 20 de Julio de 1974.
El Secretario del Tribunal.
Ilegible

V.º B.º

El Delegado de Hacienda-Presidente,
Ilegible.

496

Cédula de Notificación de fallo

Ignorándose los actuales paraderos de los marroquíes Mohamed Enfed-Dal Lahasen, natural de Larache (Marruecos) y Lazis Abdelkader Sedraui,

natural de Zoco Arba del Garb (Marruecos), por medio del presente se le hace saber:

Que el Ilmo. señor Presidente de este Tribunal en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando ha dictado, en el expediente núm. 11/74, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 3.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Mohamed Enfed-Dal Lahasen y exculpar a Lazis Abdelkader Sedraui.

3.º Imponerle la siguiente multa:

A Mohamed Enfed-Dal Lahasen 224,00 ptas.

4.º Declarar responsable subsidiario en cuanto al pago de la multa impuesta a Mohamed Enfed-Dal Lahasen.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente a tenor de lo establecido en artículo 24 de la Ley.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

7.º Declarar haber lugar a concesión de premios a los aprehensores.

Lo que se les notifica, para que en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta notificación, efectue el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndoles saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de Noviembre de 1959.

Ceuta, a 19 de Julio de 1974.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda-Presidente,
Ilegible.

497

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

EDICTO

Don Andrés Parejo Muñoz, Teniente Coronel de Infantería de Marina, Juez Instructor del Expe-

diente s/n de 1974 seguido en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la persona ó personas que puedan aportar datos en pró o en contra, relativos al extravío de la libreta de inscripción marítima perteneciente a Mohamed Ahmed Abdeselam, inscripto de Ceuta al folio 35/70 Extranjeros para que en el plazo de OCHO DIAS depongan ante este Juzgado ó ante las Autoridades Civiles ó Militares del lugar donde se fije este Edicto.

Ceuta, a 15 de Julio de 1974.

Andrés Parejo Muñoz.

498

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Cédula de Notificación

En cumplimiento de lo acordado en autos número 59 de 1974 sobre incidente de pobreza, procedo a notificar en lo esencial la siguiente

*SENTENCIA.—En la ciudad de Ceuta a doce de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don José Villar Padín, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Ceuta los presentes autos incidentales de pobreza promovidos por doña María de las Heras Avilés, mayor de edad, casada, vecina de Ceuta, representada por el Procurador don José Pulido Domínguez y dirigido por el Letrado don Lorenzo Rosa Lucía, sobre que se la declare pobre en sentido legal para litigar en autos promovidos por su esposo don Octaviano Pérez Hernández, mayor de edad, declarado en rebeldía, y en los que ha sido parte el señor Abogado del Estado, y... Fallo.—Que desestimando en todas sus partes la demanda incidental de pobreza formulada por el Procurador don José Pulido Domínguez en nombre y representación de doña María de las Heras Avilés, para litigar contra su esposo don Octaviano Pérez Hernández, debo denegar y deniego la defensa por pobre a dicha demandante, con expresa imposición de las costas en esta instancia. Y por la rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro del segundo día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villar Padín. Rubricado.

PUBLICACION: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta hallándose celebrando audiencia pública en el día de su

fecha de que como Secretario Judicial, doy fe—Mata Estevez. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Octaviano Pérez Hernández, expido el presente que firmo en Ceuta a diecisiete de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.

M. L. Martínez.

499

Cédula de Notificación

En cumplimiento de lo acordado en autos número 66 de 1974, autos incidentales de pobreza, procedo a notificar la siguiente en lo esencial

*SENTENCIA.—En la ciudad de Ceuta a ocho de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. Habiendo visto el Ilmo. señor don José Villar Padín, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador don Antonio Rico Muñoz, en representación conferida de oficio de doña Fatima Mohamed Mesaud, mayor de edad, divorciada y vecina de Ceuta, bajo la dirección del Letrado don Lorenzo Rosa Lucía, con objeto de que se declare pobre, en sentido legal a la parte actora para litigar en los autos promovidos por la misma contra don Mohamed Mohamed Hamadi, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Ceuta, en rebeldía en el presente incidente y en el que ha sido parte el señor Abogado del Estado... Fallo: Que estimando la demanda formulada, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a Fatima Mohamed Mesaud como representante legal de sus siete hijos Malika, Rachida, Rabea, Saida, Hayad, Fatima y Tamae Mohamed Mohamed, para litigar sobre alimentos provisionales y en su caso definitivos contra su padre Mohamed Mohamed Hamadi, sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la que por la rebeldía del demandado se notificará por edictos conforme previene el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse dentro de segundo día la notificación personal de la misma, lo pronuncio, mando y firmo—José Villar Padín. Rubricado.

PUBLICACION: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que como Secretario Judicial, doy fe. Mata Estevez. Rubricado.

Lo transcrito corresponde en lo esencial con la sentencia que se ha tenido a la vista y para que sirva de notificación en forma al demandado Mohamed

Mohamed Hamadi, expido el presente que firmo en Ceuta a once de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.

M. L. Martínez.

500

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 393 de 1974 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Vang Preben Sorensen, mayor de edad, natural de Bronderslev (Dinamarca), domiciliado en el lugar de su naturaleza, conductor y propietario del vehículo de matrícula sueca, G. 45477, la sentencia dictada con fecha actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Omar Taher El Arbouti, declarando de oficio las costas y archivándose las presentes actuaciones, una vez firme esta sentencia.—Se reservan las acciones pertinentes a Vang Preben Sorensen por los perjuicios tenidos con motivo del hecho de autos y las ejercite en forma.—Notifíquese esta sentencia al perjudicado por medio del «Boletín Oficial» de la ciudad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Valriberas.—Rubricado».

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 16 de Julio de 1.974

El Secretario,
Enrique Ugedo.

501

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 291 de 1974 sobre hurto, ha acordado notificar a Abdeslam Abdelkader Hauari, de 38 años, casado, sin oficio, hijo de Abdelkader y de Mina, natural de Tetuán—Marruecos—actualmente en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abdeslam Abdelkader Hauri, como autor de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas.—Para el cum-

plimiento de esta pena se le abonan los tres días que ha estado detenido preventivamente.—Notifíquese esta sentencia al denunciado por cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la ciudad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Valriberas.—Rubricado».

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 15 de julio de 1974.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

502

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 280 de 1974 sobre lesiones, ha acordado notificar a Mohtari Meri Muski, de 31 años, actualmente embarcado en el pesquero «Puerto de Barbate», natural de Casablanca, (Marruecos)—denunciante—y Hamed Mohamed Mohaja, de 23 años, soltero, natural de Alhucemas, (Marruecos), pescador, hijo de Mohamed y de Hagima, actualmente en ignorado paradero,—condenado—la sentencia dictada con fecha actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hamed Mohamed Mohaja, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas.—Notifíquese esta sentencia a Mohtari Meri Muski y a Ahmed Mohamed Mohaja, por cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la ciudad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Valriberas.—Rubricado».

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, 15 de julio de 1.974

El Secretario,
Enrique Ugedo.

503

Cédula de Notificación

En juicio faltas número 774 de 1973, sobre imprudencia, contra Mohamed Hassan Amnad, natural de Castillejos, de 40 años, conductor, casado, hijo de Hassan y de Laambar, domiciliado en Castillejos, calle La Playa, conductor del camión marca Berliet matrícula MA 9239-31, propiedad de la Empresa Beni-Mesala, S. A. representada por don Alfonso López de Uralde y Valle-Serdundi con carta verde MA 154994 válida del 1 de enero de 1973 al 31

de diciembre de 1973 expedida por L'Union de Assurances de Paris I. A. R. D. se ha acordado notificar al denunciado y responsable civil subsidiario que la Superioridad en rollo 14 de 1974 se han devuelto los autos a este Juzgado por haberse declarado desierto el recurso interpuesto contra la sentencia dictada en dicho juicio por este Juzgado y cuya resolución se ha dictado con fecha 27 de junio pasado.

Ceuta, 16 de julio de 1974.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

504

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 391 de 1974 sobre imprudencia, ha acordado notificar al menor Abdelazis Hamed Mohamed, de 12 años, hijo de Ahmed y de Fatima, natural y vecino de Tetuán, en calle El Bernisa número 25 y en su representación a su padre Hamed Mohamed Abselam, de 45 años, casado, natural de Casa Chaui (Marruecos), camalo, hijo de Mohamed y de Fatima, con el mismo domicilio, la sentencia dictada con fecha actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Manuel Cámara del Río, declarando de oficio las costas y archivándose las presentes actuaciones, una vez firme esta sentencia, que será notificada a Ahmed Mohamed Abselam como representante del menor Abdelazis, por medio del «Boletín Oficial» de la ciudad.—Se reservan las acciones pertinentes al indicado Ahmed Mohamed Abselam para que las ejercite ante el Tribunal Civil competente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Valriberas.—Rubricado».

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, 16 de julio de 1974.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

505

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 146 de 1974 sobre lesiones por imprudencia, ha acordado notificar al representante legal de Fatima Sohara Mohamed Abselam, de 5 años, natural de Ceuta, que tuvo su domicilio en la

Finca de Guillén, s/n., la sentencia dictada con fecha actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Jorge Pérez Ripoll, declarando de oficio las costas y archivándose las presentes actuaciones una vez firme esta sentencia, que será notificada al representante legal de la menor Fatima Sohara Mohamed Abselam por cédula en el «Boletín Oficial» de la ciudad, por encontrarse en ignorado paradero.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Valriberas.—Rubricado».

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 19 de julio de 1974.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

506

Cédula de Citación

Por tenerlo así acordado el señor Juez Municipal en cumplimiento de carta-orden de la Il.ª Audiencia Provincial de Cádiz, se cita a los presuntos herederos de don Yilali Amar Mohamed Sarhuini, viudo, vendedor, así como a sus causahabientes, para que dentro del plazo de noventa días a partir de la inserción de esta cédula en el Boletín Oficial de la ciudad se personen en el rollo núm. 23/1974 del expresado Tribunal para mantener la apelación deducida por aquel, hoy difunto, bajo los apercibimientos legales si dejaren de hacerlo.

Ceuta, diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

507

Delegación de Hacienda

C E U T A

Tribunal de Contrabando

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual paradero del marroquí Mustafa Abdelkader Hadi, natural de Ceuta y vecino de Tetuán (Marruecos), por medio del presente se le hace saber:

Que el Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 46/74, el siguiente acuerdo.

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 3.º del artículo 3.º de la Ley Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Mustafa Abdelkader Hadi.

3.º Imponerle la siguiente multa:

A Mustafa Abdelkader Hadi 688,00 ptas.

4.º Declarar responsable subsidiario en cuanto al pago de la multa impuesta a Mustafa Abdelkader Hadi.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

Lo que se le notifica, para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las Reclamaciones

Económico - Administrativas de 26 de Noviembre de 1959.

Ceuta, 22 de julio de 1974.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda-Presidente
Ilegible.

508

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER:

Que aprobada por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento la Cuenta de Administración del Patrimonio en sesión celebrada el pasado día veintidos de los corrientes, aquella queda expuesta al público durante el plazo de quince días conforme determina el art. 790 apartado 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, para que durante tales días y ocho más se puedan presentar contra aquella las reclamaciones y reparos que se estimen convenientes; haciéndose constar correspondiente al pasado Ejercicio de mil novecientos setenta y tres.

Ceuta, 23 de Julio de 1974.

Fdo: Alfonso Sotelo Azorín.



CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

DE CEUTA

CAJA CONFEDERADA



Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 51-28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 51-24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 51-33-41

Agencia Urbana, 3, Padre Feijoo (Villa Jovita) - Telf. 51-23-71

MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

**TODO
SALE
DE
AQUI**



MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



OPERACIONES QUE EFECTUA

	<u>ANUAL</u>
AHORRO VIVIENDA al	6%.
Ahorro BURSATIL al	5%.
Imposiciones más de 2 años	6%.
Imposiciones a Un año	5%.
IMPOSICIONES A SEIS MESES	4'50%.
Imposiciones a TRES MESES	3'50%.
Libretas Ordinarias	2,50%.
Libretas Escolares	2,50%.
CUENTAS CORRIENTES	0'75%.

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

Disponer de sus saldos en Libretas
en todo el Territorio Nacional.

Importantes premios entre todos
los impositores.

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

NUMERO

Sr. D. _____
